



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

18 de septiembre de 2012

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, PR

2012 SEP 20 PM 2:37
SECRETARÍA
RECORDADORA

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 15 de septiembre de 2012, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó el Proyecto del Senado 2383, aprobado en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria, titulado:

LEY: Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 9-2010, a los fines de extender la cubierta de la vacuna contra el virus del papiloma humano para varones asegurados entre las edades de once (11) a dieciocho (18) años de edad.

Cordialmente,

Lcdo. Philippe Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

(P. del S. 2383)

LEY 255-2012
15 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 9-2010, a los fines de extender la cubierta de la vacuna contra el virus del papiloma humano para varones asegurados entre las edades de once (11) a dieciocho (18) años de edad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 9-2010 requiere a todos los aseguradores, organizaciones de servicios de salud organizadas, planes de seguros, que suscriben seguros de servicios de salud en Puerto Rico, que incluyan, como parte de sus cubiertas, y su administración, la vacuna contra el cáncer cervical para aseguradas entre las edades de once (11) a dieciocho (18) años de edad.

El virus del papiloma humano (también conocido como VPH) es la infección de transmisión sexual más frecuente. La mayoría de las personas infectadas por el VPH no presentan síntomas o signos visibles. Si bien se hace hincapié en la población femenina también los varones pueden ser víctimas del virus. Es un mal que aqueja no sólo a miles de mujeres, sino también, a causa del contagio por vía sexual a los hombres.

Existen más de 40 tipos de VPH que pueden infectar las zonas genitales de los hombres y las mujeres. Estos tipos de VPH también pueden infectar la boca y la garganta. Hay ciertos tipos de VPH que causan verrugas genitales en hombres y mujeres. Otros tipos de VPH pueden causar cáncer de cuello uterino, así como también pueden ocasionar otros cánceres graves, aunque menos frecuentes.

El inicio temprano a una vida sexual activa, las relaciones sexuales sin protección, la promiscuidad sexual y las bajas defensas son algunos de las causas que favorecen el contagio de esta enfermedad silenciosa.

Actualmente, existen varias vacunas en el mercado aprobadas por la Administración de Drogas y Alimentos (FDA por sus siglas en inglés), para la prevención del VPH. Éstas pueden ser aplicadas por pediatras y/o ginecólogos particulares y está recomendada para niñas, adolescentes y mujeres jóvenes. El Comité Asesor sobre Prácticas de Inmunización de los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC, en inglés), reveló los resultados de recientes estudios que sostienen que la vacuna es eficaz en la prevención de ciertos tipos de cánceres en hombres.

La vacuna tetravalente también está recomendada para niños, hombres adolescentes y jóvenes para prevenir verrugas genitales y la transmisión del VPH. Las vacunas contra VPH funcionan como otras vacunas que protegen contra una infección viral. El hombre se puede infectar sin presentar ningún síntoma. El uso de la vacuna contra el VPH en niños, hombres adolescentes y jóvenes tienen la posibilidad de reducir en gran medida la carga del cáncer cervicouterino en la población actual y en nuestras generaciones futuras.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 9-2010, para que se lea como sigue:

“Artículo 1.- Se ordena a todos los aseguradores, organizaciones de servicios de salud organizadas conforme a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, planes de seguros que brinden servicios a través de la Ley Núm. 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, que incluyan, como parte de sus cubiertas, la vacuna contra el virus de papiloma humano (VPH) para varones y féminas; según las recomendaciones del Comité Asesor de Prácticas de Inmunización (ACIP, por sus siglas en inglés) y de los centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés).”

Artículo 2.- Esta Ley será de aplicación a todo contrato de seguro que se venda o renueve a partir de los noventa (90) días, posteriores a la fecha de aprobación de la Ley.